



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de enero de 2020.
 Oficio Num: LXIV/0004/2020.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chingos
 21 ENE 2020
 11:21 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 Presente.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a los municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o en su caso actualicen su atlas de riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo se exhorta a la Coordinación de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas; para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

Por la atención, le reitero mis respetos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 11:03 hrs
 21 ENE 2020
 Con ANEXO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

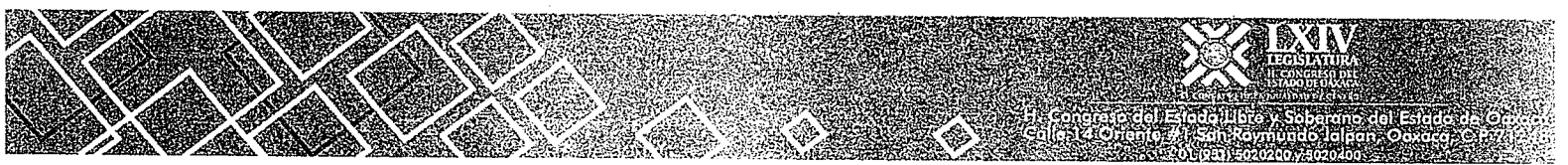
ATENTAMENTE:

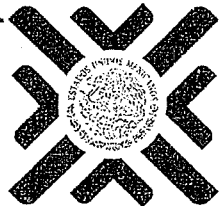
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. EMILIO JOAQUÍN
 GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de enero de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/005/2020.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

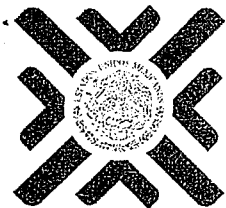
DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para ser tratado como de urgente y obvia resolución la iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a los municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o en su caso actualicen su atlas de riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo se exhorta a la Coordinación de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas; basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

Nuestro estado de Oaxaca se encuentra en una situación geográfica que la hace muy vulnerable a los fenómenos naturales y debido a su accidentada orografía la frecuencia de los sismos provoca deslizamientos de tierra, agrietamiento del suelo, así mismo las precipitaciones pluviales atípicas como los huracanes generan desbordamiento de ríos y anegaciones repentinas.





Los fenómenos naturales son impredecibles, por ello es preciso que cada municipio cuente con la información sobre las posibles causas de origen y desarrollo, así como de su territorio e infraestructura a medida de permitirnos prevenir y atender de manera oportuna sus consecuencias. Por mandato legal estas actividades deben ser realizadas por cada Municipio quien por mandato legal está obligada a conformar y establecer un sistema de Protección Civil para planear y coordinar las acciones de los sectores públicos, social y privado con la finalidad de prevenir los desastres naturales con el afán de proteger y auxiliar a la población tal y como lo disponen los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal en vigor que a la Letra dicen:

ARTÍCULO 159.- La Seguridad Pública Municipal se registrará y prestará conforme a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca.

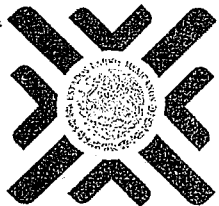
ARTÍCULO 160.- En cada Municipio se establecerá un Sistema de Protección Civil. El Sistema Municipal de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos, que establecerán las dependencias y entidades de cada Municipio entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados y con las autoridades federales y estatales. El Sistema Municipal de Protección Civil, tendrá como objetivos los que establece la Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 161.- En cada Municipio se integrará un Consejo Municipal, que será un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los problemas que puedan ser causados por agentes perturbadores; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre, y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en su territorio. Asimismo, cada Municipio contará con una Unidad de Protección Civil.

ARTÍCULO 162.- La integración y facultades de los Consejos Municipales estarán determinadas por la Ley de Protección Civil para Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 163.- Cada Municipio establecerá una Unidad de Protección Civil, la cual tendrá atribuciones que determine la Ley de la materia.

Como podemos apreciar cada Municipio está obligado a llevar acciones encaminadas a salvaguardar la integridad de la población y su patrimonio, por ello deben de contar con los instrumentos construidos con base al conocimiento del territorio porque solo de esa manera tendremos una herramienta eficaz para realizar una acertada planeación que coadyuven a una mejor toma de decisiones, a esta serie de información la fracción III del artículo 4 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, lo denomina Atlas de Riesgo y lo define como un "sistema de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

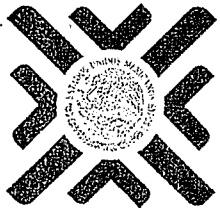
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

información integral sobre la descripción de la naturaleza y desarrollo de fenómenos perturbadores, del estudio de la vulnerabilidad y grado de exposición de un sistema afectable, que permiten establecer el nivel del riesgo esperado, resultado de un análisis científico con enfoque geográfico espacial temporal, que facilita a este sistema ser una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones que permitan reforzar la reducción de riesgos de desastres, enfocada al establecimiento de políticas de desarrollo sustentables y sostenibles en el Estado o en un municipio”.

Ahora bien, aunque es obligación de los Ayuntamientos elaborar o actualizar su Atlas de Riesgo la gran mayoría de los ayuntamientos de nuestra Entidad carecen de ella o en otros casos no la tienen actualizada a pesar de que nuestro Estado se caracteriza por ser de alta sismicidad y escenario de constantes fenómenos naturales de grandes dimensiones, por ello es de extrema necesidad que los Ayuntamientos tomen con seriedad la elaboración y actualización de su Atlas de Riesgo para prevenir, mitigar y salvaguardar tanto la integridad física como los bienes de la población; por ello es urgente realizar el presente exhorto ya que la negligencia nos puede conducir a consecuencias muy graves en perjuicio de todos.

Desde luego que esta responsabilidad no solo es de los Ayuntamientos ya que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, el Ejecutivo del Estado a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca tiene a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, por lo tanto es conveniente hacer también el exhorto a esta instancia gubernamental para que en el ámbito de su competencia instrumente los mecanismos necesarios que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal a través de la supervisión y coordinación de acciones de protección civil, implementando una adecuada Gestión Integral del Riesgo de Desastres, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo, porque solo generando sinergia podemos proteger o auxiliar de manera oportuna y eficaz cuando se presente algún fenómeno natural perturbador que ponga en riesgo el patrimonio o la vida de los habitantes de nuestro Estado.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Estamos convencidos que al contar con un Atlas de Riego cada municipio podrá prevenir o mitigar los efectos de todo acontecimiento de origen natural o humano que en un momento dado puede afectar a las personas, sus bienes y su entorno, más cuando se trata del lugar donde vivimos donde de manera constate sufre de estas calamidades, es mejor prevenir que lamentar, lo que me obliga a poner a consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a los municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o en su caso actualicen su atlas de riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a los municipios de la Entidad, y a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca; para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR